

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 126

Fecha: 07/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00556	Alimentos para menores	LIZCANO RAMÓN - LUISA FERNANDA	NOREÑA SILVA - EDWIN ANDRES	Auto de Trámite se requiere a la demandante para que notifique al curador ad-litem designado por el despacho, a pena de decretar el desistimiento tácito numeral 1 art. 317 del C.G.P.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00194	Alimentos para menores	ANGELICA MARIA RIVERA DURAN	EDGAR BERNARDO CASTELANOS VARGAS	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la demandante no cumplió con los requisitos que se le realizaron el 11 de junio del 2019, 28 de noviembre del 2019 y 20 de febrero de 2020.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00277	Verbal	MAGDA DEL PILAR RAMIREZ SUAREZ	REINALDO - SERRANO OTERO	Sentencia de Primera Instancia SE DECLARA que el señor que el señor REINALDO SERRANO OTERO, es el padre biológico del niño FABIAN nacido el día doce (12) de agosto del año 2006 hijo de la señora MAGDA DEL PILAR RAMIREZ SUAREZ, se ordena el 50% de un salario mínimo como cuota de alimentos y dos cuotas extraordinarias por el mismo valor, la patria potestad será ejercida únicamente por la madre y tendrá la custodia del niño, el demandado deberá reembolsar el valor \$696.000, corresponde a las pruebas de ADN, consignadas en la cuenta corriente del Banco Agrario # 3501000149-0 convenio No. 13149 a favor del ICBF.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00349	Alimentos para menores	MAYERLIN BARRERA MEJIAS	SUGAR STARLING POLO GOMEZ	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la demandante no cumplió con los requisitos que se le realizaron fecha 29 de noviembre del 2019, 20 de febrero del 2020 y 23 de julio de 2020.-	06/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00565	Ejecutivo	ELCIDA YAZMIN VERA ORTIZ	JOSE CRISPIN RANGEL NIÑO	Auto de Trámite Sería del caso entrar a correr traslado de la reliquidación aca allegada sino se Observara que no se han cumplido los lineamientos consagrados en el decreto art. 2,3,6,8 del Decreto legislativo 806 de 2020, esto es enviar copia vía correo electrónico a la parte demandada para que pueda ejercer el derecho de contradicción, en consecuencia se ordena requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado	06/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00589	Acciones de Tutela	DILIA MARGARETH ROJAS GUERRERO	JEAN CARLOS BARROSO GUERRERO	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la demandante no cumplió con los requisitos que se le realizaron fecha 21 de octubre, 29 de noviembre del 2019 y 20 de febrero del 2020.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00745	Alimentos para menores	EDITA JOHANNA SANTIAGO CONTRERAS	URIEL PACHECO PACHECO	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la demandante no cumplió con los requisitos que se le realizaron fecha 19 de diciembre 2019, 19 de febrero y 23 de julio del 2020	06/10/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00058	Verbal	MARIA MAYERLIN-SIERRA DIAZ	GILBERTO RINCON SILVA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en observancia de que se realizó en debida forma la notificación por medio del correo electrónico, procede a requerir a la Dra. MARIA CAMILA URIBE PEREZ con el fin de que dé aplicación al art. 48 del C. G. del P., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio - Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que le fue debidamente notificada su designación como Curadora Ad-Litem dentro de este.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00083	Verbal	SHIRLEY ANDREA VALENZUELA JIMENEZ	RICARDO GULLY ORTIZ REYES	Auto de Trámite En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, señor RICARDO GULLY REYES, el Despacho ordena requerir por última vez a la señora SHIRLEY ANDREA VALENZUELA JIMENEZ, a través del correo electrónico valenzuelajimenezshirleyandrea@gmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00111	Verbal	JESSICA LORENA - RODRIGUEZ MANCERA	EDGAR OVE HERNANDEZ MURCIA	Auto de Trámite el Despacho ordena requerir por última vez a la señora JESSICA LORENA RODRIGUEZ MANCERA, a través del número celular 3142620081, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener la notificación del demandado, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible la comunicación con la demandante a través del número de celular aportado.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00120	Verbal	CARLOS ERNESTO - BARCENAS CHAHN	LILIAM ANGELA FRANCO ALZA	Auto de Trámite En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de la Curadora Ad-Litem designada Dra. CECILIA GARCIA BAUTISTA, el Despacho ordena requerir al señor CARLOS ERNESTO BARCENAS CHAHN a través de su apoderado judicial, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00125	Verbal	DIANA PAOLA COLLANTES DURAN	JONATHAN EZEQUIEL OVALLE VERA	Auto de Trámite el Despacho ordena requerir a la señora DIANA PAOLA COLLANTES DURAN a través de la defensora de familia, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito. Lo anterior, teniendo en cuenta las directrices y requerimientos establecidos por el decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	06/10/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00127	Verbal	MARIA ISABEL PATIÑO CORREDOR	PEDRO ELIAS MONCADA BAUTISTA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el término de inclusión en el registro nacional de emplazados, según constancia secretarial; al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de la señora MARIA ISABEL PATIÑO CORREDOR, a la Doctora: MARIA TERESA VERANO YAÑEZ, correo electrónico: mariat.10@hotmail.com, celular: 3212790044.	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00173	Alimentos para menores	DIANA PAOLA ALDANA LOPEZ	JOSE DARIO CAMARGO RIVERA	Auto de Trámite se requiere a la demandante de conformidad con el numeral 1 art. 317 del C.G.P., notifique al demandado so pena de decretar el desistimiento tácito e igualmente notificar este auto a la señora Defensora de Familia a su correo electrónico martab1354@gmail.com y a la señora procuradora de familia mrozo@procuraduria.gov.co, a través del empleado encargado del proceso	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00180	Verbal Sumario	OMAIRA SANDOVAL NIETO	NELSON ALFONSO MARTINEZ CONTRERAS	Auto de Trámite Se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal a que se encuentra obligada, so pena de que con Fundamento en el numeral 1° del art. 317 del C.G.P., este Despacho decreta el desistimiento tácito., notificar al demandado. Igualmente notificar a la señora Defensora de Familia a su correo electrónico martab1354@gmail.com y a la señora procuradora de familia mrozo@procuraduria.gov.co, a través del empleado encargado del proceso	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00286	Ejecutivo	JENNY KATHERINE - ROLON ASCANIO	JAVIER FLOREZ UREÑA	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace por falta de subsanación o subsanación indebida	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00293	Verbal	HERNAN JAVIER AVILA NEIRA	YAMILETH GONZALEZ MACCA	Auto de Trámite Se ordena el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G. del P. por solicitud de la parte demandante, a través de su apoderada judicial	06/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00294	Verbal	DIANA CAROLINA PARRA PAREDES	VICTOR FIDEL - SUAREZ VERGEL	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	06/10/2020	

ESTADO No. 126

Fecha: 07/10/2020

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA